

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA	
Min Trabajo	
DIRECCIÓN TERRITORIAL BOGOTÁ	
CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
Fecha:	07 JUL 2015
Radicado No.	116290
Folios	3 Anexos 9
Recibido por:	

Bogotá, D.C., julio 1 de 2015

Señores
MINISTERIO DE TRABAJO
Aten. Inspector de Trabajo
Ciudad

Asunto: Registro Acuerdo Laboral 2015 Concejo de Bogotá, D.C.

Respetados señores:

De manera atenta por medio del presente escrito, en nuestra condición de negociadores en la Mesa de Negociación entre las organizaciones sindicales SINTRACONCEJO, SINDICONCEJO, SINSERVCON, SINPUCOL Y UNEPCA y los delegados de la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., sobre el pliego de peticiones 2015 remitimos adjunta al presente escrito el Acta Final del Acuerdo de Negociación Laboral contenida en siete (7) folios con su anverso firmado por los negociadores.

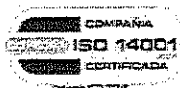
Lo anterior en cumplimiento del Artículo 13º del Decreto 160 de 2014, con el objeto de que cumpla el respectivo registró.

Cordialmente,


CÉSAR AUGUSTO MELÉNDEZ DÍAZ
Director Administrativo- Negociador


JUAN BAUTISTA GIRALDO OSORIO
Director Jurídico- Negociador


MIGUEL ÁNGEL ALONSO CELIS
Director Financiero - Negociador



"EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ"
Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

Por las organizaciones sindicales


AURA MARIA CARRILLO VARGAS
Presidente Negociadora de Sintraconcejo
sintraconcejo


GLORIA INÉS CELY LUNA
Negociadora

ORFENIO ESPINOSA RAMÍREZ
Negociador Sintraconcejo

POR SINSERVCON:


JAIME ALBERTO GARCÍA ROMERO
Presidente-Negociador Sinservcon


MARCO FIDEL VELANDIA CÉSPEDES
Vicepresidente Negociador Sinservcon


LUÍS HERNANDO BORDA
Negociador Sinservcon

Por Sinpucol:

ADRIÁN AUGUSTO RIVERA URRIAGO
Presidente - Negociador Sinpucol


DANIEL CUCHIGAY SEGURA
Negociador Sinpucol


ROSALBA VILLALOBOS VILLALOBOS
Negociadora Sinpucol



"EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ"
Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA

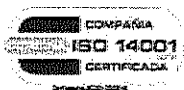


CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

POR UNEPCA

JORGE ENRIQUE BUITRAGO PUENTES
Presidente-Negociador Unepca

RUBÉN RIAÑO COCKNUB
Secretario - Negociador Unepca



"EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ"
Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co





REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

**ACTA FINAL DE ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA ENTRE
EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C., y LAS ORGANIZACIONES
SINDICALES SINTRACONCEJO, SINDICONCEJO, SINSERVCON,
SINPUCOL y UNEPCA**

Junio 24 de 2015

En la fecha se procedió a consolidar los acuerdos a los que se ha llegado en desarrollo de la negociación de los pliegos de solicitudes presentados ante la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá por las organizaciones sindicales SINTRACONCEJO, SINDICONCEJO, SINSERVCON, SINPUCOL y UNEPCA dentro del término establecido por el Decreto 1092 de 2012 y Decreto 160 de 2014, mediante el cual se regula el procedimiento con las instancias competentes para discutir los pliegos de peticiones, la elección de los representantes de los sindicatos en las mesas de negociación, en los mecanismos de solución de controversias y los convenios Internacionales de la OIT 151 de 1978, 154 de 1981.

En mérito de lo expuesto, en representación de los funcionarios públicos del Concejo de Bogotá afiliados y no afiliados, previo el cumplimiento de requisitos, bajo sus facultades y competencias legales.

ACUERDO sobre Negociación Colectiva, Acuerdo Laboral de septiembre 30 de 2013. El Concejo de Bogotá, D.C., continuará con el Acuerdo de Negociación Colectiva, suscrito el 30 de septiembre de 2013, con SINTRACONCEJO, SINDICONCEJO Y UNEPCA en puntos que no fueron modificados en este Acuerdo Laboral.

NO HUBO ACUERDO sobre derogar del Acuerdo de Negociación Colectiva suscrito el 30 de septiembre de 2013, el ACUERDO sobre normalización de la Planta de Personal con cargos de carrera administrativa y el ACUERDO de capacitación sobre el procedimiento del concurso para llenar las vacancias permanentes en el Concejo de Bogotá, D.C.

ACUERDO sobre Planta de Personal. El Concejo de Bogotá, D.C., a través de la Mesa Directiva adelantará un estudio y presentará en las sesiones ordinarias y/o extraordinarias un proyecto de Acuerdo para la ampliación de planta de personal; así como efectuar los trámites correspondientes ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil y la Secretaría de Hacienda en los procesos de: Relatoría, Control Político y Gestión Normativa de las comisiones permanentes, el proceso de recursos físicos en los procedimientos de servicios generales y mantenimiento, el proceso de Gestión



"EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ"
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

Financiera, procedimiento Fondo Cuenta; dado que en la modificación de la estructura del Concejo con el Acuerdo 492 de 2012, el estudio de cargas laborales para estos procesos y procedimientos se debe actualizar.

Las organizaciones sindicales firmantes presentarán la propuesta del proyecto de Acuerdo para la ampliación de planta a la Mesa Directiva para el análisis y su aprobación.

ACUERDO, sobre duración de los nombramientos provisionales. El Concejo de Bogotá a través de la Mesa Directiva o quien ella delegue, solicitará un concepto a la Comisión Nacional del Servicio Civil, dentro del mes siguiente a la firma del Acuerdo, sobre la viabilidad de que los nombramientos provisionales no tengan prórroga sino que se extienda hasta que se elabore la lista de elegibles. Una vez expedido el concepto, el Concejo de Bogotá procederá de conformidad.

ACUERDO sobre derechos de Carrera Administrativa. El Concejo de Bogotá, D.C., a través de La Mesa Directiva se compromete a respetar los derechos preferenciales de encargo de los funcionarios de carrera administrativa, conforme a la normatividad legal vigente y dará a conocer en forma oportuna los informes de auditoría a través de la Red Interna de la Corporación.

ACUERDO sobre garantías para funcionarios aforados. El Concejo de Bogotá a través de la Mesa Directiva garantizará la reubicación de los funcionarios de las Unidades de Apoyo Normativo que se encuentren en condición de fuero sindical y de los funcionarios que estén en condiciones especiales que consagra la Ley, para que continúen desempeñando las funciones, preservando condiciones dignas de empleo.

ACUERDO sobre Nivelación Salarial. El Concejo de Bogotá a través de la Mesa Directiva, presentará un Proyecto de Acuerdo de nivelación salarial de la planta de personal, para lo cual tramitará el concepto técnico del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y la asignación de los recursos por parte de la Secretaria de Hacienda, para lo cual se conformará una mesa de trabajo con las organizaciones sindicales dentro del mes siguiente a la firma del presente acuerdo laboral para la elaboración de la propuesta de este proyecto. Esta Mesa de trabajo estará conformada por el Presidente del Concejo o su delegado, el Director Administrativo, el Director Financiero y un delegado de cada organización sindical firmante del presente acuerdo.

ACUERDO sobre Prima Secretarial. El Concejo de Bogotá, a través de la Mesa Directiva se compromete a presentar un proyecto de Acuerdo para aumentar la prima



“EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ”
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

secretarial creada mediante Acuerdo No. 092 de 2003, previo aval de la Secretaría de Hacienda. Las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo presentaran la propuesta del proyecto de acuerdo a la Mesa Directiva para su análisis y presentación.

NO HUBO ACUERDO sobre modificación al cronograma de pagos salariales y primas que buscaba reducir la base para el descuento de retención en la fuente.

ACUERDO sobre reconocimiento y disfrute de compensatorios: El Concejo de Bogotá a través de la Mesa Directiva, reconocerá a los funcionarios a quienes no se les reconoce el pago de horas extras y laboren en jornadas no habituales, se les compensará de conformidad al artículo 179 y 180, siguientes del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes y aplicables al caso en mención.

NO HUBO ACUERDO sobre Póliza de Seguro de Vida Individual para los funcionarios.

NO HUBO ACUERDO sobre otorgamiento de permiso remunerado de diez (10) días para recuperación de los funcionarios en tratamiento médico.

ACUERDO sobre jornada laboral de seis (6) horas para madres o padres cabeza de familia con hijos en condición especial o en discapacidad. Dando cumplimiento a la Sentencia T-326 de 2010 de la honorable Corte Constitucional y demás normas concordantes y aplicables al caso en concreto, el Concejo de Bogotá a través de la Mesa Directiva se compromete a garantizar una jornada laboral especial diaria de seis (6) horas para funcionarios padres o madres cabeza de familia con hijos en condición de discapacidad, situación que debe ser debidamente justificada y verificada.

NO HUBO ACUERDO sobre la no desvinculación laboral de funcionarios con enfermedades terminales, huérfanas o degenerativas.

ACUERDO sobre programas de Salud Ocupacional. El Concejo de Bogotá, D.C. a través de la Mesa Directiva o a quien ésta delegue, tramitará ante la Administradora de Riesgos Laborales-ARL, complementar el servicio del consultorio médico con un profesional en psicología para atender en las instalaciones de la Corporación, los casos que se presenten con los funcionarios.

PARÁGRAFO: Adicionalmente el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo establecerá mecanismos para la detección, identificación y tratamiento de enfermedades de dependencia (Alcoholismo, drogadicción y/o enfermedades que



"EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ"
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

creen dependencia) y las demás enfermedades reconocidas por el Ministerio del Trabajo en coordinación con las EPS y la ARL.

ACUERDO sobre adecuación de instalaciones físicas de la sede principal. El Concejo de Bogotá, D.C., a través de la Mesa Directiva o a quien ella delegue, se compromete a que una vez terminadas las obras de reforzamiento estructural garantizará el espacio físico para el comedor de los funcionarios, así como la sala de conductores.

Para mejorar la higiene y ahorrar agua, la Mesa Directiva o quien ella delegue, instalará sensores de descarga automático así como extractores de olores en los sanitarios, y gestionará la dotación para los baños de damas con dispensadores pertinentes en las instalaciones de la Sede principal del Concejo de Bogotá.

ACUERDO sobre acondicionamiento de espacios apropiados para funcionarios de servicios generales y conductores. La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., acondicionará un espacio apropiado para los funcionarios de servicios generales y conductores con el fin que puedan acceder a los sistemas de comunicación e información de la Entidad, Red Interna, página Web, teléfonos, así como a equipos de cómputo y demás elementos de oficina.

ACUERDO sobre garantías para prepensionados y pensionados. El Concejo de Bogotá, D.C., a través de la Mesa Directiva no desvinculará de la entidad a los funcionarios que se encuentren en retén social y/o en estabilidad laboral reforzada, de conformidad a la normatividad legal vigente.

ACUERDO sobre no desvinculación de funcionarios hasta que se incluidos en nómina. El Concejo de Bogotá, D.C., se compromete a no desvincular a los funcionarios a quienes se les haya hecho el reconocimiento de su pensión, hasta tanto no sean incluidos en la nómina de pensionados.

ACUERDO sobre informar oportunamente a los funcionarios a los cuales se les reconozca la pensión. El Concejo de Bogotá a través de la Mesa Directiva informará, oportunamente y en forma personal a los funcionarios que obtengan el reconocimiento de su pensión, con el fin de garantizar la presentación de los recursos dentro de los términos de Ley.



"EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ"
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO sobre reconocimiento especial a los funcionarios que se retiren pensionados: El Concejo de Bogotá, D.C., a través de la Mesa Directiva hará un reconocimiento en acto especial, con la participación de los funcionarios de la Entidad a quienes se pensionen y se les otorgará un carné de exfuncionario pensionado para que se les garantice el ingreso al Concejo de Bogotá.

ACUERDO Sobre participación de las organizaciones sindicales en la revisión a los ajustes o modificaciones al Manual de Funciones y Competencias Laborales. El Concejo de Bogotá, D.C., a través de la Mesa Directiva conformará un grupo multidisciplinario incluyendo la participación de un representante de cada una de las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo, para el estudio, revisión y aportes al manual de funciones y competencias laborales para cada ajuste o modificación que se realice a éste, con el acompañamiento del Departamento Administrativo de la Función Pública o quien haga sus veces. En cumplimiento del Acuerdo Laboral suscrito el 30 de septiembre de 2013, remitirá al Departamento Administrativo del Servicio Civil los aportes y observaciones de las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo.

Las organizaciones sindicales consultarán al Departamento Administrativo de la Función Pública los alcances del Decreto 2484 del 2 de diciembre de 2014, sobre las entidades que ya han realizado ajustes a los manuales de funciones.

NO HUBO ACUERDO sobre servicio de parqueadero para los funcionarios del Concejo de Bogotá.

ACUERDO Sobre Actividades de Arte y Cultura. La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá o quien ella delegue, se compromete a gestionar acuerdos y/o convenios con entidades del orden Distrital y Nacional en materia de recreación, deporte y cultura para los funcionarios, de conformidad al Decreto 1557 de 1998, Decreto 1227 de 2005 y demás normas concordantes y aplicables.

ACUERDO Sobre semana cultural. El Concejo de Bogotá a través del Plan de Bienestar Social programará la semana cultural en un tiempo diferente a la semana deportiva, con el fin de organizar actividades culturales y artísticas para coadyuvar a la mejora del clima laboral.

ACUERDO sobre recreación. El Concejo de Bogotá, a través de la Mesa Directiva se compromete a solicitar a la Caja de Compensación familiar, tarifas especiales para los funcionarios.



"EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ"
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO Sobre vivienda para funcionarios del Concejo de Bogotá. El Concejo de Bogotá a través de la Mesa Directiva o quien ésta delegue, realizará un censo del núcleo familiar para facilitar la obtención de subsidios para los funcionarios que carezcan de vivienda propia. Así mismo, hará un diagnóstico de la situación habitacional de los funcionarios de la Corporación, con miras a gestionar ante las entidades distritales, cajas de compensación, fondos de cesantías, fondos públicos de vivienda u otras entidades que hagan sus veces, programas de vivienda que los beneficien.

ACUERDO sobre actividades Bienestar Social. El Concejo de Bogotá a través de la Mesa Directiva o quién esta delegue, elaborará un cronograma para el estricto cumplimiento de las actividades del Plan de Bienestar e Incentivos de que trata el Acuerdo laboral firmado el 30 de septiembre de 2013 y el Decreto 1227 de 2005. Así mismo a través del procedimiento de Bienestar Social se establecerá un mecanismo de seguimiento a los planes de bienestar y capacitación, al igual que el programa de incentivos para fortalecer el cumplimiento de los mismos, con la participación de un representante de las organizaciones sindicales. Igualmente se organizará el día del Servidor Público en el mes de octubre de cada año.

ACUERDO Sobre estímulo para los funcionarios que realicen publicaciones, artículos e investigaciones. El Concejo de Bogotá, D.C., a través de la Mesa Directiva, con el propósito de visibilizar la Corporación y estimular a los funcionarios, expedirá una resolución de reconocimiento especial para quienes realicen investigaciones, artículos, documentos y libros de carácter investigativo y/o científico. Esta exaltación se hará en la ceremonia de entrega de estímulos e incentivos anual. Así mismo, gestionará ante los organismos o entidades competentes la promoción y la publicación en medio física o digital.

Parágrafo: Se creará un comité para evaluar las investigaciones, artículos, documentos y libros de carácter investigativo y/o científico, ceñidos a la normatividad legal vigente sobre el tema.

ACUERDO Sobre celebración de cumpleaños. El Concejo de Bogotá a través del área de bienestar social celebrará el cumpleaños de todos los funcionarios de manera mensual y publicará la lista en la cartelera, la Intranet y adelantará gestiones ante la Caja de Compensación para la celebración el último viernes de cada mes.



"EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ"
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO sobre el establecimiento del procedimiento entrega de incentivos. La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, establecerá el procedimiento para la entrega de incentivos a los mejores funcionarios, reconociendo el buen desempeño de los empleados de carrera administrativa del Concejo de Bogotá, propiciando una cultura de trabajo y calidad, bajo un esquema de compromiso con los objetivos institucionales. Dicho procedimiento incluirá que una vez seleccionados los funcionarios que cumplan los requisitos de ley y si se presentará empate entre varios funcionarios, el estímulo se asignará por sorteo. No se hará por postulación de los jefes inmediatos.

ACUERDO Sobre otorgamiento de auxilio funerario con amparo para funcionarios y sus beneficiarios. El Concejo de Bogotá a través de la Mesa Directiva de la Corporación, establecerá un mecanismo para prestar a los funcionarios, asesoramiento jurídico en el tema de los auxilios funerarios de conformidad a la normatividad legal vigente.

NO HUBO ACUERDO Sobre incentivo por nacimiento de hijos de funcionarios.

NO HUBO ACUERDO sobre otorgamiento de un incentivo anual a los funcionarios por un valor de trescientos mil pesos (\$300.000), en remplazo de la actividades propias del cierre del Plan de Acción Anual.

ACUERDO sobre capacitación. El Concejo de Bogotá, a través de la Mesa Directiva, gestionará mecanismos para que la contratación de capacitación de los funcionarios, se realice a través de convenios interadministrativos con universidades y/o la ESAP que garanticen la certificación de la misma.

ACUERDO Sobre apropiación de recursos presupuestales para capacitación. El Concejo de Bogotá, D.C., a través de la Mesa Directiva o quien este delegue gestionará la apropiación de los recursos presupuestales de conformidad a lo establecido en el Decreto 4661 de 2005 con el objeto de patrocinar los estudios de educación, básica, media, técnica y tecnológica tanto para los funcionarios como para sus hijos.

ACUERDO Sobre facilidad de participación y asistencia de funcionarios de las UAN y los conductores a actividades de bienestar, recreación y capacitación. El Concejo de Bogotá, D.C., a través de la Mesa Directiva o quien éste delegue, se compromete a facilitar y dará a conocer a los concejales y jefes de área, los mecanismos que garantice la participación de los funcionarios de las Unidades de Apoyo Normativo y los conductores en los programas de capacitación y actividades programadas por el área de bienestar social de la Corporación.



"EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ"
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

Se retira el punto sobre realización de la capacitación a los funcionarios en las instalaciones del Concejo.

ACUERDO de seguimiento y verificación a los acuerdos de gestión con los jefes de dependencias. La Administración del Concejo de Bogotá, D.C., realizará seguimiento y verificación a los acuerdos de gestión firmados con los jefes de las dependencias en cuanto al desarrollo de los planes de capacitación y programas de bienestar social y establecerá mecanismos para que se cumplan las metas establecidas, para lo cual realizará reuniones trimestrales con las organizaciones sindicales.

ACUERDO sobre incremento que garantice la sostenibilidad del Convenio de Educación con el ICETEX. El Concejo de Bogotá, D.C., a través de la Mesa Directiva, gestionará la apropiación de los recursos en el presupuesto anual de rentas, ingresos y gastos para cada vigencia fiscal, por un valor de trescientos millones de pesos (\$300.000.000) con destino al Fondo Educativo de la Administración ICETEX y de la Secretaría Distrital de Hacienda Fondo Cuenta Concejo de Bogotá y garantizará su sostenibilidad y desarrollo.

Se retira punto de capacitación sobre el procedimiento del concurso para llenar las vacancias permanentes en el Concejo de Bogotá, contenido en el Acuerdo Laboral suscrito el 30 de septiembre de 2013.

NO HUBO ACUERDO sobre el tema de eficiencia y oportunidad en la contratación que realiza el Fondo Cuenta-Concejo de Bogotá, D.C., Secretaría Distrital de Hacienda.

ACUERDO sobre garantías para funcionamiento y participación de las organizaciones sindicales. La Mesa Directiva garantizará un cupo mensual de 200 fotocopias por sindicato para facilitar la impresión de boletines.

ACUERDO sobre participación de las Organizaciones Sindicales en las sesiones para aprobación del presupuesto del Concejo. El Concejo de Bogotá, a través de la Mesa Directiva gestionará la participación de los sindicatos en la sesión de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, donde se discuta el presupuesto del Concejo para que sustenten sus propuestas en el marco del Acuerdo laboral, de conformidad al Reglamento Interno del Concejo.



"EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ"
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

NO HUBO ACUERDO. La Mesa Directiva entregará mensualmente a los sindicatos un informe detallado de la ejecución del presupuesto de gastos, funcionamiento e inversión, avance de cumplimiento a las metas, contratación del Plan Cuatrienal.

NO HUBO ACUERDO. El Concejo de Bogotá garantizará el presupuesto para que las organizaciones sindicales entren a formación sindical

NO HUBO ACUERDO. La Mesa Directiva adelantará las gestiones para la participación de las organizaciones sindicales en el programa del Concejo que se transmite por Canal Capital y Canal Uno.

ACUERDO sobre concesión de espacio en la Página Web a las organizaciones sindicales. La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, otorgará un espacio informativo a las organizaciones sindicales en la Página Web de la Corporación, de conformidad con los parámetros de seguridad informática, siempre y cuando no vulnere la imagen institucional.

ACUERDO sobre respeto al derecho fundamental de asociación. El Concejo de Bogotá, a través de la Mesa Directiva se compromete con los sindicatos a respetar el derecho fundamental de asociación, garantizando el cumplimiento de los artículos 38 y 39 de la Constitución Política de Colombia.

ACUERDO sobre asesoría jurídica a los funcionarios de la Corporación. El Concejo de Bogotá a través de la Mesa Directiva contratará los servicios de un abogado experto en Derecho Laboral y Seguridad Social, quien prestará asesoría jurídica en forma permanente a los funcionarios del Concejo de Bogotá.

ACUERDO Sobre recursos para cumplir los acuerdos laborales. El Concejo de Bogotá a través de la Mesa Directiva gestionará la apropiación en el anteproyecto y proyecto de presupuesto del Concejo de Bogotá, los recursos necesarios para el cumplimiento de los acuerdos laborales suscritos con las organizaciones sindicales.

NO HUBO ACUERDO Fortalecimiento Institucional. Petición. El Concejo de Bogotá presentará un proyecto de Ley ante el Congreso de la República para reformar el Decreto Ley 1421 de 1993, con el fin de fortalecer la función normativa y el ejercicio del control político de la Corporación.

ACUERDO sobre cumplimiento al principio de favorabilidad. El Concejo de Bogotá, D.C., se compromete a dar cumplimiento al principio de favorabilidad, establecido en el



“EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ”
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

artículo 53 de la Constitución Política en respetar los derechos adquiridos de los trabajadores y aplicar las cláusulas convencionales más favorables.

ACUERDO Sobre divulgación y publicación Acuerdo Laboral. El Concejo de Bogotá, D.C., a través de la Mesa Directiva o quien esta delegue, se compromete a publicar el presente Acuerdo Laboral en 350 ejemplares que serán distribuidos por partes iguales entre las organizaciones sindicales participantes de esta negociación.

ACUERDO sobre producción de actos administrativos necesarios para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo. El Concejo de Bogotá, D.C., a través de la Mesa Directiva producirá los actos administrativos necesarios para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo Laboral dentro de los tres (3) meses siguientes a su firma.

ACUERDO sobre permisos sindicales para los negociadores del Acuerdo Laboral. La Mesa Directiva garantizará los permisos sindicales para los negociadores del pliego de peticiones según el Decreto 160 de 2014.

ACUERDO Sobre creación y conformación de una Comisión de Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos laborales. El Concejo de Bogotá, D.C., a través de la Mesa Directiva o quien éste delegue y dentro del mes siguiente a la firma del presente Acuerdo Laboral, conformará e instalará una Comisión de Seguimiento a los acuerdos laborales, integrada por el (la) Presidente (a) del Concejo o su delegado, el Director Administrativo, el Director Financiero, el Director Técnico Jurídico y un Delegado de cada Organización Sindical firmante del presente Acuerdo. Dicha Comisión se reunirá cada dos meses, cuyo funcionamiento será reglamentado internamente por la misma.

ACUERDO sobre garantías de espacios para la publicación informativa de las organizaciones sindicales - Cartelera. El Concejo de Bogotá, D.C., se compromete a crear un espacio para las carteleras de las organizaciones sindicales y a garantizar el espacio tradicional en el antiguo edificio y en la nueva sede administrativa para la publicación de la información respectiva de la actividad sindical local y nacional.

ACUERDO sobre garantías sindicales. El Concejo de Bogotá, D.C., a través de la Mesas Directiva, garantizará la actividad sindical conforme a la normatividad vigente, extendida a aquellos funcionarios que resultaren elegidos en una organización sindical de segundo o tercer grado llámese Federación o Confederación, previa certificación de su elección.



"EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ"
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

VIGENCIA: El presente Acuerdo Laboral regirá a partir de la fecha en el tiempo, hasta tanto sea modificado o derogado por otro Acuerdo Laboral.

En constancia se firma el presente Acuerdo Laboral por los negociadores representantes del Concejo de Bogotá y los negociadores delegados por las organizaciones sindicales SINTRACONCEJO, SINDICONCEJO, SINSERVCON, SINPUCOL y UNEPCA.

NEGOCIADORES MESA DIRECTIVA CONCEJO DE BOGOTA


CÉSAR AUGUSTO MELÉNDEZ DÍAZ
Director Administrativo- Negociador


JUAN BAUTISTA GIRALDO OSORIO
Director Técnico Jurídico-Negociador


MIGUEL ÁNGEL ALFONSO CELIS
Director Financiero – Negociador

NEGOCIADORES DE ORGANIZACIONES SINDICALES:

Por SINTRACONCEJO:


AURA MARÍA CARRILLO VARGAS
Presidente y negociadora Sintraconcejo


GLORIA INÉS CELY LUNA
Fiscal y Negociadora Sintraconcejo


ORFENIO ESPINOSA RAMÍREZ
Negociador Sintraconcejo



“EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ”
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

Por SINDICONCEJO:

LUIS ARSENIO LANCHEROS MEDINA
Presidente -Negociador Sindiconcejo

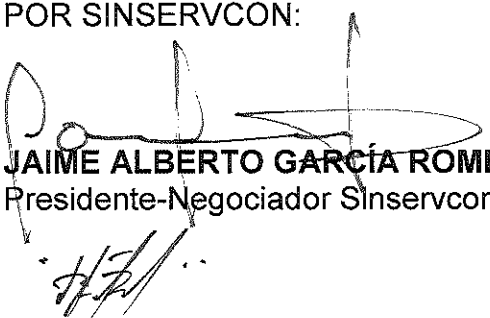
JOSÉ MANUEL GAITÁN TORRES
Secretario- Negociador Sindiconcejo

ELVIRA HERNÁNDEZ CAVIATIVA
Negociadora Suplente Sindiconcejo

WILLIAM DARÍO ÁVILA DÍAZ
Negociador Suplente Sindiconcejo

FLOR MARÍA VARGAS MARTINEZ
Negociadora Suplente Sindiconcejo

POR SINSERVCON:


JAIME ALBERTO GARCÍA ROMERO
Presidente-Negociador Sinservcon


MARCO FIDEL VELANDIA CÉSPEDES
Vicepresidente Negociador Sinservcon

LUÍS HERNANDO BORDA
Negociador Sinservcon

POR SINPUCOL:



"EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ"
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

ADRIAN AUGUSTO RIVERA URRIAGO
Presidente - Negociador SinpucoI

DANIEL CUCHIGAY SEGURA
Negociador SinpucoI

ROSALBA VILLALOBOS VILLALOBOS
Negociadora de SinpucoI

POR UNEPCA

UNEPCA deja constancia sobre observaciones que se hicieron en algunos puntos del pliego de negociación, la cual hace parte del presente documento.

JORGE ENRIQUE BUITRAGO PUENTES
Presidente-Negociador Unepca

RUBÉN RIAÑO COCKNUB
Secretario - Negociador Unepca



"EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ"
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co

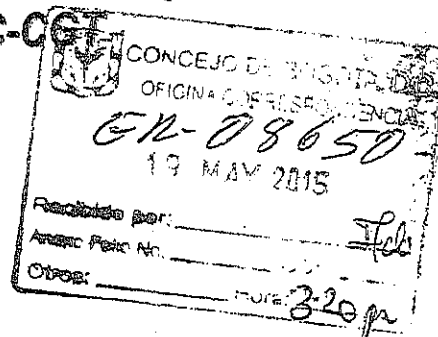






UNEPCA

"Unión de Empleados Públicos de los Concejos Municipales, Distritales y Asambleas Departamentales de Colombia" FILIAL UTRADEC-CGT



Señores:
Mesa Directiva Concejo de Bogotá.
Att. Delegados Negociación Colectiva 2015.
La Ciudad.

Referencia. Constancias Negociación Colectiva Concejo de Bogotá.

Teniendo en cuenta el borrador presentado por las organizaciones sindicales del Concejo de Bogotá para redactar los acuerdos parciales de la negociación colectiva y atendiendo los lineamientos de las centrales obreras y de nuestros asesores y la defensa de la Constitución de 1991 dejamos las siguientes constancias para que sean tenidas en cuenta a la hora de la elaboración final del acuerdo:

Propuesta 1 y 2. Consideramos que el Acuerdo celebrado en el año 2013 entre Sindiconcejo, Sintraconcejo, y Unepca no es sujeto de modificaciones por consideraciones legales que no lo permiten y que lo que se conquiste hacia futuro debe buscar es el aumento progresivo de lo obtenido.

En el mismo sentido no se puede excluir en la segunda propuesta el acuerdo de capacitación para el procedimiento del concurso de los funcionarios provisionales, es un retroceso.

Propuesta 4. Compartimos el espíritu del punto en el sentido que ningún funcionario provisional sea retirado de la entidad salvo fallo disciplinario o penal en su contra pero no compartimos la solicitud de que no tengan prorrogas ya que con ello se afectaría los derechos de los funcionarios con derechos de carrera que pueden aspirar a obtener un encargo.

Propuesta 5. Garantías para aforados. Teniendo en cuenta la naturaleza de la organización Unepca de defensa de la carrera administrativa, solicitamos a la administración la cuantificación de los recursos y las fuentes de financiamiento para los eventos de funcionarios de las Unidades de Apoyo Normativo que desarrollen actividades en el área de apoyo administrativo y su impacto en el funcionamiento a futuro de la carrera administrativa en la entidad.

Personería Jurídica 2944 de Septiembre 8 de 2005

Unepca2005@gmail.com

Presidencia
Tel: 315-8420128

Secretaría General
Tel: 310-8586793



UNEPCA

"Unión de Empleados Públicos de los Concejos Municipales, Distritales y Asambleas Departamentales de Colombia" FILIAL UTRADEC-CGT

Propuesta de Manual de Funciones. Aceptamos la propuesta pero con fijación de términos racionales para su socialización y presentación al DASC o al DAFP.

El Secretario General de la organización considera que el personal supernumerario permanezca en su desempeño funcional hasta que las vacantes sean suplidas por concurso de acuerdo al debido proceso y con la participación de los mismos previa capacitación.

Cordialmente,


Jorge Buitrago Puentes
Presidente Nacional.


Rubén Riaño C.
Secretario General.

Personería Jurídica 2944 de Septiembre 8 de 2005

Unepca2005@gmail.com

Presidencia
Tel: 315-8420128

Secretaria General
Tel: 310-8586793